



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA

Magistrada ponente

Radicación n.º 99894

Acta 35

Bogotá, D. C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías vs. Lizeth Eugenia Padilla Orozco

Se admite el recurso de casación.

Córrase traslado a la parte recurrente por el término legal.

Sobre la selección a trámite de la demanda de casación se decidirá al momento de calificarla.

De otro lado, se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia a la abogada Lucía Arbeláez de Tobón, con tarjeta profesional n.º 10.254 del C. S. de la J., como apoderada de la parte recurrente Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, en los términos y para los efectos del

poder obrante en el archivo 004 del cuaderno digital de la Corte.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Presidente de la Sala

Con ausencia justificada

FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Con ausencia justificada

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Con ausencia justificada

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **25 de septiembre de 2023**, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º **147** la providencia proferida el **20 de septiembre de 2023**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **28 de septiembre de 2023** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **20 de septiembre de 2023**.

SECRETARIA _____

Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy **29 de septiembre de 2023** a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 20 días a la parte recurrente: **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**

SECRETARIA _____